



Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARÍA GENERAL

CLS

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 24 de marzo de 2026 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“30/ 222.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Gestión del Área de Emergencias y elevada por el Concejale Delegado de Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Asunto: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y el Comité Autonómico de Madrid de Cruz Roja Española

Procedimiento: Ordinario

Fecha de inicio: 24 de febrero de 2026

Examinado el procedimiento iniciado por el técnico que suscribe, se hace precisa la aprobación del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL

Hechos que figuran a continuación:

Primero. El Ayuntamiento de Móstoles se encuentra interesado en formalizar un convenio con Cruz Roja Española, a fin de cubrir las necesidades que pudieran producirse en caso de emergencia en nuestro municipio y dar respuesta rápida y eficaz a los vecinos afectados; para lo cual se han llevado a cabo reuniones entre miembros de Cruz Roja Española y personal de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente.

Segundo. Cruz Roja Española y el Ayuntamiento de Móstoles redactaron conjuntamente un Convenio para llevar a cabo la ayuda requerida formalizando un documento denominado "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL", el cual se adjunta.

Tercero. Que en los presupuestos del año 2026 se ha dotado la partida presupuestaria 21-1351-48942 del programa de Protección Civil para respaldar este convenio regulador con un importe de 100.000,00 € como subvención nominativa para Cruz Roja Española, según lo establecido en el artº 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones

Cuarto. Este convenio entrará en vigor a la fecha de la firma del mismo, posterior a su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará el día 31 de diciembre de 2026

Quinto. Esta subvención nominativa se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 por aprobación de JGL de fecha 10/03/2026 Acuerdo nº 3/143.

Sexto. Se adjunta Memoria Justificativa relativa a la aprobación del convenio de fecha 17/03/2026.

Séptimo. Se adjunta informe favorable de la Técnico de Gestión del Área de Emergencias de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente de fecha 17/03/2026, para la aprobación de este convenio.

Octavo. Esta subvención tiene carácter post-pagable y será abonada a la entidad con posterioridad a la justificación de los gastos realizados por la entidad para cumplir con el convenio.

Noveno. La justificación de los gastos deberá realizarse a modo de cuenta justificativa anual en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2027.

Décimo. Se emite informe jurídico con la siguiente:

Valoración jurídica

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

Primero: La Legislación aplicable se refiere a:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Texto Refundido de los Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados mediante Acuerdo 2/32 de 30 de enero de 2017 de la Junta de Gobierno Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.
- Plan Estratégico de subvenciones 2026-2028
- Bases ejecución del Presupuesto Municipal para el 2026

Segundo: Bajo las consideraciones expuestas, no se observa inconveniente jurídico para la aprobación del contenido del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOCAL.

Tercero: El expte. deberá someterse a los Criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento de Móstoles, en su totalidad, y singularmente en cuanto a la tramitación, suscripción, publicación y Registro de Convenios.

Undécimo. El departamento de Intervención emite informe en fecha 20/03/2026 en el que hace constar que procede fiscalizar de CONFORMIDAD la propuesta remitida, con las siguientes TRES CONDICIONES, una de ellas SUSPENSIVA y las otras dos NO SUSPENSIVAS:

OBSERVACIÓN SUSPENSIVA

- En el borrador del texto convencional que ha sido remitido para fiscalización, Cláusula Cuarta, consta un primer párrafo que indica que "La duración de este convenio se establece desde el día de la formalización del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026" y un segundo párrafo que establece que "Este Convenio será prorrogable anualmente siempre que se acuerde en la Comisión Paritaria correspondiente". Debe eliminarse el segundo párrafo, puesto que las subvenciones nominativas, por definición, están circunscritas a un único ejercicio, por aplicación del principio de anualidad presupuestaria. La renovación, en su caso, del presente convenio requerirá el oportuno acuerdo del órgano competente de concesión directa de la subvención en los ejercicios sucesivos, no siendo admisible la prórroga tácita ni por mero acuerdo de la Comisión Paritaria.

OBSERVACIONES NO SUSPENSIVAS

- El borrador del texto convencional que ha sido remitido para la fiscalización, Cláusula Séptima, contempla los gastos subvencionables en el marco del convenio propuesto. Dado que la definición de los gastos subvencionables es genérica y poco concreta ("Gastos actividad", "Costes de gestión", "Compra de material", "Coste del centro de Operaciones"...), se recuerda que los gastos que se presenten en la fase de justificación deberán estar estrechamente relacionados con el objeto del convenio y que la subvención propuesta es de carácter corriente (capítulo IV del Presupuesto Municipal), por lo que no podrán admitirse como subvencionables gastos de inversión.

- A fecha actual no ha sido aprobada la justificación de la subvención nominativa de 2025 (informe nº 2317/2025, RC nº 2/20250000003155). No obstante, dado que ambas son de carácter pospagable, ello no constituye impedimento para que pueda procederse a la concesión propuesta, conforme a la normativa vigente y, en particular, al artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo. En fecha 23/03/2026 se informa de la TOMA DE CONOCIMIENTO de las observaciones suspensivas y no suspensivas y se incorpora al expte. el documento convencional modificado.

Decimotercero. En fecha 23/03/2026 la Intervención General levanta las observaciones suspensivas y se tiene en cuenta las observaciones no suspensivas.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE MADRID DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DAR RESPUESTA INMEDIATA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA LOCAL"

Segundo.- Conceder al Comité Autonómico de Madrid de Cruz Roja Española la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal 2026.

Tercero.- Autorizar y Disponer del gasto por importe de 100.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 21-1351-48942.

Cuarto.- Esta subvención tiene carácter post-pagable y será abonada a la entidad con posterioridad a la justificación de los gastos realizados por la entidad para cumplir con el convenio.

Quinto.- Este Convenio entrará en vigor desde la formalización del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Sexto.- Dar traslado de esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Ayuntamiento de Móstoles

Séptimo.- Dar traslado de esta resolución al Comité Autonómico de Madrid de Cruz Roja Española y al Área de Emergencias de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

